



La justicia
es de todos

Minjusticia

**JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS,
JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA, DELITOS SEXUALES EN MENORES
Y MUJERES VÍCTIMAS Y DELITOS CONTRA LA FAMILIA**

ORIENTADOR

LUIS ALBERTO CALDERON GUILLEN

ABOGADO EXPERTO EN JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA
ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS

19 DE JULIO DE 2019 - LA MINA RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO

**CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO
SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**

Comprender y abordar la violencia sexual contra mujeres y Menores

Jornada de capacitación para el abordaje de delitos sexuales contra mujeres y menores
19 de Julio de 2019 – La Mina Resguardo Indígena Kankuamo

La violencia sexual abarca actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada y una variedad de tipos de coacción, desde la presión social y la intimidación a la fuerza física.

La violencia sexual incluye pero no se limita a lo siguiente:

- n violación en el matrimonio o en citas amorosas;
- n violación por desconocidos o conocidos;
- n insinuaciones sexuales no deseadas o acoso sexual (en la escuela, el lugar de trabajo, etc.);

- n violación sistemática, esclavitud sexual y otras formas de violencia particularmente comunes en situaciones de conflicto armado (por ejemplo fecundación forzada);

- n abuso sexual de personas física o mentalmente discapacitadas;
- n violación y abuso sexual de niños; y
- n formas “tradicionales” de violencia sexual, como matrimonio o cohabitación forzados y “herencia de viuda”.


¿Cuán común es la violencia sexual?

Los datos de mejor calidad sobre la prevalencia de la violencia sexual provienen de encuestas basadas en la población. Otras fuentes de datos sobre la violencia sexual incluyen informes judiciales y estudios de entornos clínicos y organizaciones no gubernamentales; sin embargo, como en esos entornos se notifica solo una proporción pequeña de casos, se obtienen subestimaciones de la prevalencia. Por ejemplo, un estudio latinoamericano calculó que solo alrededor de 5% de las víctimas adultas de la violencia sexual notificaron el incidente a la policía .

Hay muchas razones lógicas que explican por qué las mujeres no notifican sobre la violencia sexual, por ejemplo:

n temor o riesgo de represalias;

n temor o riesgo de ser culpadas



RECUADRO 1. DEFINICIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” .

La coacción puede abarcar:

- uso de grados variables de fuerza
- intimidación psicológica
- extorsión
- amenazas (por ejemplo de daño físico o de no obtener un trabajo o una calificación, etc.)

También puede haber violencia sexual si la persona no está en condiciones de dar su consentimiento, por ejemplo cuando está ebria, bajo los efectos de un estupefaciente, dormida o mentalmente incapacitada.

La definición de la OMS es muy amplia, pero también existen definiciones más circunscritas. Por ejemplo, para fines de investigación algunas definiciones de violencia sexual se limitan a los actos que incluyen la fuerza o la amenaza de violencia física.

El Estudio multipaís de la OMS definió la violencia sexual como actos en los cuales una mujer:

- fue forzada físicamente a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad;
- tuvo relaciones sexuales contra su voluntad por temor a lo que pudiera hacer su pareja;
- fue obligada a realizar un acto sexual que consideraba degradante o humillante.

n temor o riesgo de que no les crean; y

n temor o riesgo de ser tratadas mal o ser socialmente marginadas.

Violencia sexual infligida por la pareja

Los datos disponibles provenientes de encuestas basadas en la población se relacionan principalmente con la agresión sexual perpetrada por la pareja, pero en algunos casos también se incluyen el abuso sexual en la niñez y el abuso sexual por una persona que no es la pareja. La violencia sexual por la pareja generalmente es acompañada de violencia física y emocional, pero puede ocurrir por sí sola.

Iniciación sexual forzada

La primera relación sexual de una proporción sustancial de mujeres jóvenes ha sido forzada. Los datos sugieren que, cuanto menor sea la edad de las mujeres en la ocasión de la primera relación sexual, mayor será la probabilidad de que esa relación haya sido forzada. En el Estudio multipaís de la OMS, las tasas de mujeres que informaron que su primera relación sexual había sido forzada variaban entre menos de 1% en Japón y casi 30% en zonas rurales de Bangladesh (3). En estudios realizados tanto con hombres como con mujeres, la prevalencia de violación o de coacción sexual comunicada era mayor entre las mujeres. En Lima, Perú, por ejemplo, el porcentaje de mujeres jóvenes que informaron que su iniciación sexual había sido forzada (40%) era cuatro veces más alto que entre los hombres (11%) (11). Además, en las encuestas en que se pregunta a las mujeres sobre una iniciación sexual “no deseada” se suelen encontrar tasas varias veces más altas que las correspondientes a una iniciación “forzada” .

Abuso sexual en la niñez

La investigación del abuso sexual contra los niños es compleja ya que sigue siendo un tabú y es difícil de revelar en muchos entornos. Los retos metodológicos incluyen, por ejemplo, la variación de las definiciones de lo que constituye “abuso” y lo que se considera “niñez” y la cuestión de si se deben tener en cuenta las diferencias de edad o de poder entre víctima y victimario. Hay también retos éticos para investigar el abuso sexual en niños. A pesar de ello, está claro que el abuso sexual en la niñez se produce en todos los países donde ha sido estudiado rigurosamente.

En una revisión de las investigaciones efectuado por la OMS en el 2004, se calculó que la prevalencia mundial de victimización sexual en la niñez era de alrededor de 27% entre niñas y de aproximadamente 14% entre niños varones (12). Más específicamente, esa revisión encontró que la prevalencia media de abuso sexual en la niñez informada por mujeres era de alrededor de 7% a 8% en estudios realizados en América del Sur, América Central y el Caribe, así como en Indonesia, Sri Lanka y Tailandia. La prevalencia estimada llegaba a 28% en partes de Europa oriental, la Comunidad de Estados Independientes, la región de Asia y el Pacífico y África del Norte. En general, fue más común el abuso sexual de niñas que de niños varones; sin embargo, estudios recientes en Asia han descubierto que los niños varones son tan afectados como las niñas.

En el Estudio multipaís de la OMS, la prevalencia informada de abuso sexual de menores de 15 años de edad perpetrado por alguien que no era la pareja variaba entre 1% en zonas rurales de Bangladesh y más de 21% en zonas urbanas de Namibia.

A pesar del carácter generalizado del abuso sexual en la niñez, hasta hace poco ha habido pocos estudios de la prevalencia en ciertas regiones. Varios estudios nuevos están actualmente en marcha en el África subsahariana. En el 2009, en una muestra nacional representativa de 1.242 niñas y mujeres de 13 a 24 años de edad en Swazilandia se encontró que 33,2% de las entrevistadas informaron haber sufrido algún incidente de violencia sexual antes de los 18 años de edad (13). En ese estudio, los agresores más comunes en el primer incidente eran hombres o muchachos vecinos, novios o esposos de la entrevistada. Con mayor frecuencia, el primer incidente había tenido lugar en el hogar de la entrevistada y se trataba de violencia sexual de pareja o violencia sexual en citas amorosas. Un estudio reciente comparó los primeros datos nacionales basados en la población sobre abuso sexual de menores de 15 años de edad en tres países

centroamericanos (14). La prevalencia fluctuaba entre 4,7% en Guatemala, 6,4% en El Salvador y 7,8% en Honduras, y la mayoría de los casos notificados habían ocurrido por primera vez antes de la edad de 11 años. Los agresores eran generalmente conocidos de las víctimas.

Acoso y violencia sexuales en escuelas y lugares de trabajo

La violencia sexual, incluido el acoso sexual, ocurre con frecuencia en instituciones supuestamente “seguras”, como las escuelas, donde algunos de los agresores incluyen compañeros o profesores. En estudios provenientes de diversas partes del mundo, con inclusión de África, Asia meridional y América Latina, se ha documentado que proporciones sustanciales de niñas dicen haber sufrido acoso y abuso sexuales en camino hacia la escuela o de regreso de esta, o bien en instalaciones de la escuela o la universidad, incluidos baños, aulas y dormitorios, y que los perpetradores eran compañeros o profesores .

Por ejemplo, en un estudio en escuelas primarias del distrito de Machinga, en Malawi, las alumnas dijeron haber sufrido diversos tipos de acoso y abuso sexuales en la escuela, incluidos comentarios sexuales (7,8%), tocamientos sexuales (13,5%), “violación” (2,3%) y relaciones sexuales “coaccionadas o no deseadas” (1,3%) (17).

Ese mismo estudio descubrió que docentes de 32 de las 40 escuelas dijeron haber conocido a un profesor varón de su escuela que había propuesto relaciones sexuales a un estudiante, mientras que docentes de 26 de las 40 escuelas informaron que un profesor varón de su escuela había embarazado a una estudiante.

Como ejemplo de un entorno de ingresos altos, en un estudio nacional representativo (en línea) de estudiantes de escuelas medias y secundarias de los Estados Unidos se descubrió que la mayoría de las 1.002 niñas encuestadas dijeron haber sufrido alguna forma de acoso sexual en la escuela durante el año escolar 2010-2011 .

Las investigaciones sobre acoso sexual en el lugar de trabajo están en sus comienzos, pero los estudios iniciales indican que el problema está muy difundido, especialmente porque más mujeres se incorporan a la fuerza laboral. Las encuestas han revelado que de 40% a 50% de las mujeres en la Unión Europea informan sobre alguna forma de acoso sexual o comportamiento sexual no deseado en el lugar de trabajo.

Violencia sexual contra hombres y niños varones

Si bien esta hoja informativa se centra en la violencia sexual contra niñas y mujeres, es importante destacar que los niños varones y los hombres también pueden ser víctimas de violencia sexual. La violación y otras formas de coacción sexual contra hombres y niños varones tienen lugar en diversos entornos, incluidos hogares, lugares de trabajo, escuelas, calles, instituciones militares

y prisiones. Lamentablemente, la violencia sexual contra los hombres es un área de estudio descuidada y muy sensible. Las diferencias metodológicas en los diseños de los estudios, los tamaños pequeños de las muestras, las distintas definiciones de coacción, entre otras razones, han dado lugar a grandes variaciones de la prevalencia notificada. La victimización sexual, especialmente durante la niñez, está asociada con perpetración en etapas posteriores de la vida, de manera que es importante abordar esta laguna, tanto por sí misma como para prevenir la comisión subsecuente de violencia sexual.

¿Cuáles son las causas fundamentales y los factores de riesgo de la violencia sexual?

La tarea de conocer los factores asociados con un riesgo mayor de violencia sexual contra la mujer es compleja, dadas las diversas formas que puede adoptar la violencia sexual y los numerosos contextos en los que se presenta. El modelo ecológico, que postula que la violencia es resultado de factores que operan en cuatro niveles —individual, relacional, comunitario y social— es útil para comprender la interacción entre los factores y en los distintos niveles.

Las siguientes listas de factores, que son comunes a todos los estudios y entornos, se han tomado principalmente de *Prevención de la violencia infligida por la pareja contra las mujeres: qué hacer y cómo obtener evidencias* (20), publicado en español en el 2011, y del *Informe mundial sobre la violencia y la salud* (21), publicado en español en el 2003.

Factores individuales y relacionales

La investigación de los factores que aumentan el riesgo de que los hombres cometan actos de violencia sexual es relativamente reciente y se refiere predominantemente a hombres que fueron aprehendidos, en particular por haber cometido una violación. Entre los factores que han sido señalados en múltiples estudios de ese tipo se cuentan los siguientes:

- n pertenencia a una pandilla,
- n consumo perjudicial o ilícito de alcohol o drogas,
- n personalidad antisocial,
- n exposición en la niñez a la violencia entre los padres,
- n antecedentes de abuso físico o sexual en la niñez (22),
- n escasa educación,
- n aceptación de la violencia (por ejemplo, creer que sea aceptable golpear a la esposa o la novia),
- n múltiples parejas o infidelidad,
- n opiniones favorables a la inequidad de género.

Más recientemente, investigadores han completado en Sudáfrica una gran encuesta transversal entre hombres de la población y han encontrado que la perpetración de violaciones se asociaba con lo siguiente: adversidad mayor en la niñez, haber sido violado por un hombre, mayor nivel de instrucción de la madre, criterios menos equitativos sobre las relaciones de género, haber tenido más parejas, y otras prácticas inequitativas en materia de género, como relaciones sexuales de carácter transaccional (7).

Factores comunitarios y sociales

Desde una perspectiva de salud pública, los factores comunitarios y sociales pueden ser los más importantes para identificar formas de prevenir la violencia sexual antes de que se produzca, ya que la sociedad y la cultura pueden apoyar y perpetuar creencias que aprueban la violencia. Los factores vinculados con tasas más elevadas de violencia sexual perpetrada por hombres incluyen los siguientes:

- n normas tradicionales y sociales favorables a la superioridad masculina (por ejemplo,

en el matrimonio, que las mujeres y las niñas sean responsables de mantener bajo control los deseos sexuales de los hombres o que la violación sea un signo de masculinidad); y

- n sanciones jurídicas y comunitarias poco rigurosas contra la violencia.

¿Cuáles son las consecuencias de la violencia sexual para la salud?

Los datos indican que los supervivientes masculinos y femeninos de violencia sexual pueden sufrir consecuencias conductuales, sociales y de salud mental similares (12,23,24). No obstante, las niñas y las mujeres soportan la carga más abrumadora de traumatismos y enfermedades resultantes de la violencia y la coacción sexuales (12), no solo porque constituyen la gran mayoría de las víctimas sino también porque son vulnerables a consecuencias para la salud sexual y reproductiva, como embarazos no deseados, abortos inseguros y un riesgo mayor de contraer infecciones de transmisión sexual, inclusive la infección por el VIH, durante el coito vaginal (cuadro 1) (25). Aun así, es importante observar que los hombres también son vulnerables a la infección por el VIH en casos de violación.

CUADRO 1

Ejemplos de consecuencias de la violencia y la coacción sexuales para la salud de las mujeres

Salud reproductiva	<ul style="list-style-type: none"> • Traumatismo ginecológico • Embarazo no planeado • Aborto inseguro • Disfunción sexual • Infecciones de transmisión sexual (ITS), incluida la infección por el VIH • Fístula traumática
Salud mental	<ul style="list-style-type: none"> • Depresión • Trastorno por estrés postraumático • Ansiedad • Dificultades del sueño • Síntomas somáticos • Comportamiento suicida • Trastorno de pánico
Conductuales	<ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento de alto riesgo (por ejemplo, relaciones sexuales sin protección, iniciación sexual consensual temprana, múltiples compañeros íntimos, abuso del alcohol y otras drogas) • Riesgo mayor de perpetrar (los hombres) o de sufrir (las mujeres) violencia sexual posteriormente
Resultados mortales	<p>Muerte por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • suicidio • complicaciones del embarazo • aborto inseguro • sida • asesinato durante la violación o en defensa del "honor" • infanticidio de un niño nacido como resultado de

¿Cuáles son los mejores métodos para combatir la violencia sexual?

Mientras que en el pasado los métodos para combatir la violencia sexual se han centrado en gran medida en el sistema de justicia penal, actualmente hay un movimiento general hacia un enfoque de salud pública que reconozca que la violencia no es resultado de un único factor sino que es causada por múltiples factores de riesgo que interactúan a nivel individual, relacional, comunitario y social. Por consiguiente, para abordar la violencia sexual se requiere la cooperación de diversos sectores, como los de la salud, de la educación, de bienestar social y de justicia penal. El enfoque de salud pública busca hacer extensiva la atención y la seguridad a toda la población y pone énfasis principalmente en la prevención, velando al mismo tiempo por que las víctimas de violencia tengan acceso a servicios y apoyo apropiados.

Intervenciones eficaces para prevenir la violencia sexual

La base de evidencia es extremadamente limitada en cuanto a intervenciones eficaces para la prevención de la violencia sexual. Algunas intervenciones orientadas a prevenir la violencia sexual contra niños han sido aplicadas en un número limitado de países de ingresos altos mediante el registro de los agresores sexuales locales y la notificación a las comunidades al respecto, restricciones de residencia para los agresores sexuales (por ejemplo, prohibición de vivir cerca de escuelas) y la vigilancia electrónica de los agresores sexuales. Una revisión y la crítica de esas políticas sugieren que en gran parte se basan en mitos y no en evidencias acerca de la violencia y la coacción sexuales, y han sido ineficaces para prevenir los delitos sexuales o proteger a los niños (4,26).

Otras intervenciones encaminadas a prevenir la violencia sexual o la violencia contra las niñas y las mujeres en general están diseñadas para llevarse a cabo en escuelas, instituciones de educación superior y universidades. Se han evaluado rigurosamente varias estrategias para prevenir la violencia en citas amorosas entre jóvenes en países de ingresos altos y algunos datos indican que quizás sean eficaces (20,27). También se ha comprobado que algunas iniciativas basadas en las escuelas puestas en práctica en países de ingresos bajos y medianos, resultan prometedoras para reducir los niveles de acoso y abuso sexuales, en particular si emplean enfoques integrales que lleguen a todas las escuelas y comunidades (28,29).

Si bien las intervenciones orientadas a los jóvenes en las escuelas son vitales, hay otros posibles puntos de intervención, como los hogares; por ejemplo, se ha demostrado que los programas de visitas domiciliarias prenatales y posnatales reducen los riesgos de maltrato y descuido físico y psicológico de los niños (30-32). Estas formas de maltrato son conocidos factores de riesgo de perpetración de violencia sexual y de victimización en etapas posteriores de la vida. Los entornos y servicios de atención de salud son también potenciales puntos de acceso para la prevención de la violencia sexual, en particular al abordar la crianza y el maltrato de los hijos y el consumo indebido de alcohol. Otras iniciativas prometedoras incluyen estrategias de movilización comunitaria para promover cambios en las normas y comportamientos de género y esfuerzos comunitarios encaminados a mejorar la situación social y económica de la mujer.

Principios generales de las prácticas adecuadas para abordar la violencia sexual

Proporcionar una respuesta integral a las necesidades de las víctimas supervivientes

La prestación de servicios de atención de salud y medicojurídicos integrales a las víctimas supervivientes de violación es de importancia capital. Además de atención compasiva, estas necesitan acceso a una serie de servicios de salud específicos prestados por personal capacitado, a saber:

- n apoyo psicológico (y referencia a instituciones para recibir atención de salud mental, de ser necesario),
- n anticoncepción de emergencia,
- n tratamiento y profilaxis de enfermedades de transmisión sexual,
- n profilaxis para la infección por el VIH, cuando corresponda,
- n información sobre abortos seguros, y
- n un examen forense (si la mujer decide enjuiciar al agresor).

En el sistema jurídico, las supervivientes deben tener acceso a profesionales competentes y sensibilizados que les ayuden si decidieran encausar al agresor.

Ampliar la base de conocimientos y concientizar acerca de la violencia sexual

La expansión de la base de conocimientos y la difusión de la información ya existente y la nueva que se genere ampliarán el campo de acción y conducirán a mejores programas y estrategias. Los datos sobre la prevalencia y los patrones también pueden ser una herramienta importante para conseguir que los gobiernos y las instancias normativas se ocupen del problema y convencerlos de las repercusiones en la salud pública y los costos de la violencia sexual.

Promover reformas jurídicas

El perfeccionamiento de las leyes existentes y de su aplicación puede servir para mejorar la calidad de la atención prestada a las supervivientes y para frenar la violencia sexual al endurecer las sanciones contra los agresores. Algunas medidas al respecto comprenden las siguientes:

- n fortalecimiento y ampliación de las leyes que definen la violación y la agresión sexual;
- n sensibilización y capacitación de la policía y los jueces acerca de la violencia sexual;
- n una mejor aplicación de las leyes y normas propias existentes.



JORNADA DE CAPACITACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, JURISDICCION ESPECIAL INDIGENA, DELITOS SEXUALES EN MENORES Y MUJERES Y DELITOS CONTRA LA FAMILIA.

19 DE JULIO DE 2019 – LA MINA

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS RECTORES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Universales e inalienables

El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Este principio, tal como se destacara inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, por ejemplo, se dispuso que todos los Estados tenían el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.



Todos los Estados han ratificado al menos uno, y el 80 por ciento de ellos cuatro o más, de los principales tratados de derechos humanos, reflejando así el consentimiento de los Estados para establecer obligaciones jurídicas que se comprometen a cumplir, y confiriéndole al concepto de la universalidad una expresión concreta. Algunas normas fundamentales de derechos humanos gozan de protección universal en virtud del derecho internacional consuetudinario a través de todas las fronteras y civilizaciones.

Los derechos humanos son inalienables. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.

Interdependientes e indivisibles

Iguales y no discriminatorios

La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.



El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Derechos y obligaciones

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás

¿QUIÉN GARANTIZA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS?

El Estado es quien garantiza y promueve el ejercicio de los derechos humanos. Es el principal responsable de adoptar las medidas necesarias para lograr el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos por parte de los seres humanos.

¿QUÉ SON LOS DELITOS DE LESA HUMANIDAD?

Los delitos de lesa humanidad son crímenes cometidos por el propio Estado en contra del pueblo y tienen como característica ser parte de un ataque generalizado o sistemático. Estos delitos se consideran cometidos en detrimento de toda la humanidad y son imprescriptibles, esto significa que la acción del delito no se extingue a pesar del paso del tiempo, por eso pueden ser juzgados en cualquier momento.

DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El derecho internacional de los derechos humanos establece la obligación de los Gobiernos a actuar de una manera determinada o abstenerse de emprender ciertas acciones, para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o de los grupos.

Uno de los grandes logros de las Naciones Unidas es la creación de una normativa integral sobre los derechos humanos: un código protegido a nivel universal e internacional al que todas las naciones pueden

respectivamente. Desde entonces, las Naciones Unidas han ido ampliando el derecho de los derechos humanos para incluir normas específicas relacionadas con las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las minorías y otros grupos vulnerables, que ahora poseen derechos que los protegen frente a la discriminación que durante mucho tiempo ha sido común dentro de numerosas sociedades.

Declaración Universal de los Derechos Humanos



La Declaración Universal

de los Derechos Humanos (DUDH) es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Redactada por representantes de todas las regiones del mundo de diferentes culturas y tradiciones jurídicas, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III) como un ideal común para todos los pueblos y naciones. Estableció, por primera vez, derechos humanos fundamentales que deben protegerse universalmente. Desde su aprobación en 1948, la DUDH se ha traducido a más de 501 idiomas. Es el documento más traducido del mundo, y ha servido de inspiración para las constituciones de muchos nuevos Estados independientes, así como para numerosas nuevas democracias. Junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos (sobre el procedimiento de denuncia y sobre la pena de muerte); y con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos forman la conocida como Carta Internacional de Derechos Humanos.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales entró en vigor en 1976 y, a finales de octubre de 2016, ya contaba con 164 Estados parte. Entre los derechos humanos que este Pacto busca promover y proteger se encuentran:

- el derecho a trabajar en unas condiciones justas y favorables;
- el derecho a la protección social, a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;
- el derecho a la educación y a gozar de los beneficios derivados de la libertad cultural y el progreso científico.

El Pacto recoge derechos como la libertad de movimiento; la igualdad ante la ley; el derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia; la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; la libertad de opinión y de expresión; la reunión pacífica; la libertad de asociación; la participación en asuntos públicos y elecciones; y la protección de los derechos de las minorías. Asimismo prohíbe la privación de la vida; la tortura, las penas o los tratos crueles o degradantes; la esclavitud y el trabajo forzoso; la detención o prisión arbitraria; las injerencias arbitrarias en la vida privada; la propaganda en favor de la guerra; la discriminación y la apología del odio racial o religioso.

CONVENCIONES DE DERECHOS HUMANOS

Una serie de tratados de derechos humanos internacionales y otros instrumentos adoptados desde 1945 han ampliado el derecho internacional de los derechos humanos. Entre otras figuran la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo de Derechos Humanos fue creado el 15 de marzo de 2006 por la Asamblea General y se encuentra bajo la autoridad directa de esta última. Sustituyó a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, que estuvo en funcionamiento durante 60 años, como órgano intergubernamental responsable de los derechos humanos. Este Consejo está formado por 47 representantes de Estados y es el encargado de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo para hacer frente a situaciones de violaciones de los derechos humanos y formular recomendaciones sobre ellos; entre lo que también se incluye la respuesta a situaciones de emergencia en materia de derechos humanos.

El aspecto más innovador del Consejo de Derechos Humanos es el Examen Periódico Universal (EPU). Este mecanismo único requiere el examen de la situación de los derechos humanos en los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas cada cuatro años. Se trata de un proceso de cooperación dirigido por los Estados, con el auspicio del Consejo, que ofrece a cada uno de ellos la oportunidad de declarar qué medidas han adoptado y qué retos se han planteado para mejorar la situación de los derechos humanos en su país, así como para cumplir con sus obligaciones a nivel internacional. El EPU está diseñado para asegurar la universalidad y la igualdad de trato para todos los países.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ejerce su responsabilidad dentro de la ONU principalmente en aquellas actividades relacionadas con los derechos humanos. Este Alto Comisionado se encarga de responder ante graves violaciones de los derechos humanos y de adoptar medidas preventivas.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) es el punto central de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con los derechos humanos. Esta actúa como secretaría del Consejo de Derechos Humanos, de los órganos de tratados (comités expertos que supervisan el cumplimiento de los tratados) y otros órganos de la ONU que trabajan por los derechos humanos. También lleva a cabo actividades de derechos humanos sobre el terreno.

La mayoría de los tratados clave sobre derechos humanos dependen de un órgano de supervisión,

y sociales. Por ello, prácticamente todo órgano de la ONU y organismo especializado se ve envuelto de alguna forma en la protección de los derechos humanos. Algunos ejemplos de ello son el derecho al desarrollo, que es la base de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el derecho a la alimentación, defendido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura ; los derechos laborales, defendidos y protegidos por la Organización Internacional del Trabajo; la igualdad de género, proclamada por ONU Mujeres; los derechos del niño, de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad.





Cabildo Indígena
del RESGUARDO KANKUAMO

Sierra Nevada de Santa Marta
Valledupar, Cesar, Colombia.

NIT: 900 060 191 - 1



MINISTERIO DE JUSTICIA



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO -UNODC
CONVENIO 00502 - FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PROPIA
LISTADO DE ASISTENCIA PARA REGISTRO DE ACTIVIDAD

NOMBRE ACTIVIDAD Jornada de Capacitación en materia de Derechos Humanos, jurisdicción Especial Indígena, Delitos Sexuales, Delitos contra la familia (violencia intrafamiliar -inassistencia alimentaria).

FECHA:

19 Jul 2019

LUGAR:

La mina

NOMBRE DE LA INICIATIVA Fortalecimiento del Ejercicio de Aplicación de Justicia Propia del Pueblo Kankuamo en el marco de la Coordinación Interjurisdiccional.

No.	NOMBRE ASISTENTE	IDENTIFICACION	COMUNIDAD /	CARGO	TELEFONO	FIRMA
01	Alexandra Arias	1066870030	Murillo	Moder	3165151221	Alexandra
02	Doretha Jais	49790497	Monillo	C. Educador	31612114	Doretha
03	Jess Azas la maza	7-088-627-502	LA MAZA.	C. R. VIZU, N.	375501002	Jess Azas
04	Carlo segundo Maestre C.	7.065645905	Pontón	Semanero	3706346459	Carlo
05	Miguel Angel	5734875	Los Flores	Semanero	311689756	Miguel
06	Pau Guillermo Harina	1026556685	Atangua	Asistente	508104040	Pau Guillermo
07	Miriam Rosa Chaparro	1.133599130	Murillo	Asistente		Miriam
08	Elsidora	49747915	Los Flores	Mayor		Elsidora
09	Erica B. Arias	49769-013.	Murillo	C. Contable	3772003	Erica
10	Charly Chaparro T	1.4333994732	Murillo	Asistente		Charly



Cabildo Indígena

del RESGUARDO KANKUAMO
Sierra Nevada de Santa Marta

NIT: 900 060 191 - 1
Valledupar, Cesar, Colombia.



MINJUSTICIA



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO –UNODC
CONVENIO 00502 -FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PROPIA
LISTADO DE ASISTENCIA PARA REGISTRO DE ACTIVIDAD

No.	NOMBRE ASISTENTE	IDENTIFICACION	COMUNIDAD /	CARGO	TELEFONO	FIRMA	FECHA:	
							LUGAR:	
	Jornada de Capacitación en materia de Derechos Humanos, jurisdicción Especial Indígena, Delitos Sexuales, Delitos contra la familia (violencia intrafamiliar –inassistencia alimentaria).							19 Jul 2019
	Fortalecimiento del Ejercicio de Justicia Propia del Pueblo Kankuamo en el marco de la Coordinación Interjurisdiccional.							La mina
No.	NOMBRE ASISTENTE	IDENTIFICACION	COMUNIDAD /	CARGO	TELEFONO	FIRMA		
01	Felis Gutierrez Torres	1065.840.038	Morillo	Semanero	315727213	Felix		
02	Leider Ariza	77174426	Morillo	caballero	322713263	Leider Ariza		
03	Keison Rodriguez	1133 602679	La mina	Guardia	318522162	Keison R		
04	Gina M. F.	1133544424	Kancho	Guardia	3174088262	Gina		
05	Anzel C.	77093169	Los Haticeo	Guardia	3153230821	Anzel		
06	Wilmar Maestro	1065605446	Los Haticeos	Guardia	3074206126	Wilmar		
07	Jhon Harold Ariza M	1065299719	Los Haticeos	Guardia	3127275272	Jhon Harold		
08	Guida Peris	1065.628.733	La mina	Guardia	3186727162	Guida Peris		
09	Luis Montero	1.065.650.413	La mina	Guardia	3021553272	Luis Montero		
10	Yolvi Estela	39463537	Morillo	Ekonomo	371690268	Yolvi Estela		



Cabildo Indígena

del RESGUARDO KANKUAMO
Sierra Nevada de Santa Marta

NIT: 900 060 791 - 1
Valledupar, Cesar, Colombia.



MINJUSTICIA



UNODC
Organización de Naciones Unidas
contra el Tráfico de Personas

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO –UNODC

CONVENIO 00502 -FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PROPIA

LISTADO DE ASISTENCIA PARA REGISTRO DE ACTIVIDAD

Jornada de Capacitación en materia de Derechos Humanos, jurisdicción Especial Indígena, Delitos Sexuales, Delitos contra la familia (violencia intrafamiliar –inasistencia alimentaria).

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

Jornada de Capacitación en materia de Derechos Humanos, jurisdicción Especial Indígena, Delitos Sexuales, Delitos contra la familia (violencia intrafamiliar –inasistencia alimentaria).

FECHA:

79 Jul 2019

NOMBRE DE LA INICIATIVA

Fortalecimiento del Ejercicio de Aplicación de Justicia Propia del Pueblo Kankuamo en el marco de la Coordinación Interjurisdiccional.

LUGAR:

La Mina

No.	NOMBRE ASISTENTE	IDENTIFICACION	COMUNIDAD /	CARGO	TELEFONO	FIRMA
01	Ferrini Gálvez	77183593	Morillo	Mayor	323877623	[Firma]
02	Alexander maestro	1065646426	Morillo	Mayor	2167216213	Alexander
03	Wilson Bolaño	77182689	Morillo	Mayor	310800713	Wilson Bolaño
04	José E. Viquez	74014512	Morillo	Mayor	3221481223	[Firma]
05	Victor F. Corallo	77007195	Ramblito	Mayor	320550230	[Firma]
06	Eiver E. Estrada Arias	12644500	Las Flores	Mayor	3287216213	[Firma]
07	Inebmes Arias R	77079395	Haticos	Fiscal	5167216213	[Firma]
08	Alejandro Selge	77023237	Rioseco	Fiscal	323346358	[Firma]
09	Julio S. Arias	12649285	Chimera	Fiscal	5168627363	[Firma]
10	Alfonso Maestro	77173754	Morillo	Fiscal	3206766563	[Firma]



Cabildo Indígena

del RESGUARDO KANKUAMO
Sierra Nevada de Santa Marta

NIT: 900.060.191 - 1
Valledupar, Cesar, Colombia.



MINISTERIO DE JUSTICIA



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO –UNODC
CONVENIO 00502 -FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PROPIA
LISTADO DE ASISTENCIA PARA REGISTRO DE ACTIVIDAD

NOMBRE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA INICIATIVA	Fortalecimiento del Ejercicio de Aplicación de Justicia Propia del Pueblo Kankuamo en el marco de la Coordinación Interjurisdiccional.	FECHA:		LUGAR:	
			19 Jul 2019		La Mica	
No.	NOMBRE ASISTENTE	IDENTIFICACION	COMUNIDAD /	CARGO	TELEFONO	FIRMA
01	Luis Alberto Cardenas	7055662602	Miraflores	Coordinador	316909923	[Signature]
02	FABIAN PEREZ MORA	87012920	La Mica	Secretario	316894154	[Signature]
03	OTIPELO MORALES	51347238	Lo Hativos	Coordinador	3173557	[Signature]
04	LUAS VILLAZON	12.710.089	MUNILLO	Mayor	3167215613	[Signature]
05	Hilda R Torres	26953957	MORAYILLO	Mayor	3135572599	Hilda Torre
06	Pedro Villazon	12723245	de moray	Mayor	324690927	[Signature]
07	Costas P. R. S.	73089648	Lamina	Fiscal	318674535	Costas
08	Erspín Gomez D	77013113	Las Flores	Coor Mayor	311406811	[Signature]
09	Luzmila Arechib Arias	77023779	Hativos	Coor Mayor	317786652	[Signature]
10	Eulides Pacheco	5-134-644	Las Flores	Mayor	314621526	[Signature]



Cabildo Indígena

RESGUARDO KANKUAMO
Sierra Nevada de Santa Marta
Valledupar, Cesar, Colombia.

NIT: 900 060 191 - 1



MINJUSTICIA



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Drogas y el Delito

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO - UNODC
 CONVENIO 00502 - FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PROPIA
LISTADO DE ASISTENCIA PARA REGISTRO DE ACTIVIDAD
 Jornada de Capacitación en materia de Derechos Humanos, jurisdicción Especial Indígena, Delitos Sexuales, Delitos contra la familia (violencia intrafamiliar -inassistencia alimentaria).
 Fortalecimiento del Ejercicio de Aplicación de Justicia Propia del Pueblo Kankuamo en el marco de la Coordinación Interjurisdiccional.

NOMBRE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA INICIATIVA	FECHA:		LUGAR:		
		19 Jul 2019		La mina		
No.	NOMBRE ASISTENTE	IDENTIFICACION	COMUNIDAD /	CARGO	TELEFONO	FIRMA
01	Olivera Rodriguez	36698058	Ramalito	Mayor	3106641690	[Firma]
02	Siberto Prieto M	77'007913	Atanguez	Mayor	-	[Firma]
03	Socorro Herrera	12712265	Atanguez	Mayor	5113101090	[Firma]
04	Hermes Posada	5731111	Atanguez	consejero mayor	3174163319	[Firma]
05	Laura Torres A	77185002	Chelmina	Mayor	3106760143	[Firma]
06	Castulo Corro Arias	7774345	Panton	Coordinador local de mayores	3144762591	[Firma]
07	Aldo Marino Garra	7577132	Morillo	Mayor	211722168	[Firma]
08	Victor Eduardo Martinez	126214168	Atanguez	fiscal	3167687172	[Firma]
09	Saúl Gutierrez H	77-030-097	Atanguez	Mayor	3107099305	[Firma]
10	Ricardo Pacheco	77191690	la mina	Mayor	3157418296	[Firma]



Cabildo Indígena

del RESGUARDO KANKUAMO
Suzúa, Provincia de Santa Marta

NIT: 900 060 191 - 1
Valledupar, Centro, Colombia.



MINJUSTICIA



UNODC
Organización de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO - UNODC
 CONVENIO 00502 - FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PROPIA
LISTADO DE ASISTENCIA PARA REGISTRO DE ACTIVIDAD
 Jornada de Capacitación en materia de Derechos Humanos, jurisdicción Especial Indígena, Delitos Sexuales, Delitos contra la familia (violencia intrafamiliar -inassistencia alimentaria).
 Fortalecimiento del Ejercicio de Aplicación de Justicia Propia del Pueblo Kankuamo en el marco de la Coordinación Interjurisdiccional.

NOMBRE ACTIVIDAD
NOMBRE DE LA INICIATIVA
FECHA: 19 Jul 2019
LUGAR: La mina

No.	NOMBRE ASISTENTE	IDENTIFICACION	COMUNIDAD /	CARGO	TELEFONO	FIRMA
01	Alexis y Guhenes	49722387	Romolito	Mayor	3213346054	Alexis
02	Edesael Monte S.	77-026 852	Araucopaz	Mayor	311 8199522	Edesael Monte S.
03	JHOSE CARLOS PACHECO	75-77-266	Cumburari	Mayor	312 224214	AJP
04	Marcelina (Beer)	49.3987979	Guatapuri	Mayor	31272931093	Guatapuri
05	Rafael Quera	77023 513	Chupuna	Mayor	314550919	R
06	Hector Montero	51343 19	Mofao	Mayor	312 607386	Hector
07	Yesil Hindiok	72-77-322	Guatapuri	Mayor	3206614869	Yesil Hindiok
08	Edesael Pacheco	5134786	Floras	Mayor	310 627 474	EP
09	Jose Cervillo	77174 574	Los Habicos	Mayor	3136033529	J
10	Eduar Pacheco Aramp	77 193 654	Penton	Mayor	311107505	Eduar Pacheco



Cabildo Indígena

del RESGUARDO KANKUAMO
Sierra Nevada de Santa Marta

NIT: 900 060 191 - 1
Valledupar, Cesar, Colombia.



MINJUSTICIA



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO - UNODC
CONVENIO 00502 - FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PROPIA
LISTADO DE ASISTENCIA PARA REGISTRO DE ACTIVIDAD

NOMBRE ACTIVIDAD Jornada de Capacitación en materia de Derechos Humanos, jurisdicción Especial Indígena, Delitos Sexuales, Delitos contra la familia (violencia intrafamiliar -inexistencia alimentaria).

FECHA: 19 Jul 2019

LUGAR: La mina

Fortalecimiento del Ejercicio de Justicia Propia del Pueblo Kankuamo en el marco de la Coordinación Interjurisdiccional.

No.	NOMBRE ASISTENTE	IDENTIFICACION	COMUNIDAD /	CARGO	TELEFONO	FIRMA
01	Juan R Gomez	77016689	Rondulo	Coord. Mayor	3104571566	Juan Gomez
02	Miguel Angel Mestre	77016960	Plojao	Coordinador Mayor	3205208197	Miguel
03	Rodriguez Carceres	77175035	Chesmesfue	motor	320662270	Rodriguez
04	Angela Rosendo Añas	26944850	Randaba Sola	Consejo Mayor	315212112	Angela Rosendo
05	Abel Alonso	77188206	RANCHO GUY	consejo	315322633	Abel
06	YADIRA ESTHER	49715327	Quecha	Mayor	3116127812	YADIRA ESTHER
07	Celestino Funeo	77006728	Paitun	Mayor	3173874228	Celestino
08	Bertran Jansond L.	72712636	O.K.V.	Mayor	3145221156	Bertran
09	Carlos Alfredo Zapata	114842234	Morillo	Semayoro	3216156237	Carlos
10	Leis Guillermo Mendieta	7579501	Guehuo	Semayoro	3162124186	Leis



Cabildo Indígena
del RESGUARDO KANKUAMO
Sierra Nevada de Santa Marta

NIT: 900.060.191 - 1
Valledupar, Cesar, Colombia.



MINJUSTICIA



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO -UNODC
CONVENIO 00502 -FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PROPIA

LISTADO DE ASISTENCIA PARA REGISTRO DE ACTIVIDAD

Jornada de Capacitación en materia de Derechos Humanos, jurisdicción Especial Indígena, Delitos Sexuales, Delitos contra la familia (violencia intrafamiliar -inasistencia alimentaria).

FECHA: 19 Jul 2019

LUGAR: la mina

Fortalecimiento del Ejercicio de Aplicación de Justicia Propia del Pueblo Kankuamo en el marco de la Coordinación Interjurisdiccional.

No.	NOMBRE ASISTENTE	IDENTIFICACION	COMUNIDAD /	CARGO	TELEFONO	FIRMA
01	Alexandro Rodriguez	1065641267	Murillo	dirigido	314716861	Yarandi
02	Edilma Chapez	49703867	Murillo	Asistente	312608283	Edilma Chapez
03	Kellys Rodriguez	2065816849	Murillo	Asistente		Kellys
04	Maria Elizabeth Chaparro	1133594127	Murillo	Asistente		Maria E
05	Alexandra Maria Moreno	48.436946	Murillo	Asiste		Alexandra
06	Jose Daniel Gossau	1065651153	Chamejorona	Asistente		Jose Daniel Gossau
07	Georges Henry	49787259	Afemuz	Asistente		Georges Henry
08	Chalalo Rodriguez M.	1.065.807.340	La Mina	Asistente	3163642209	Chalalo R
09	Sandra Diaz Mastri	7065619595	Afemuz	Asistente	3225763069	Sandra Diaz
10	Juan Ariz	77147722	Chamejorona	Asistente	3125899844	Juan Ariz
	Amis Plantero	1065663604	Quaberi	Asistente	312760017	Amis Plantero